



BASES PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE DOS OFICIALES PARA OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES.

Primera.- Objeto de la convocatoria y condiciones de la contratación.

Es objeto de la presente convocatoria la contratación laboral temporal de dos oficiales para obras y servicios municipales, a jornada completa, por periodo de cuatro meses.

La duración de la jornada será la que tenga establecida legalmente la Administración Local para su personal, y se distribuirá, de lunes a domingo, en horario de mañana y/o tarde, en función de las necesidades del servicio, con los descansos correspondientes.

Segunda.- Sistema de selección

La selección se realizará mediante concurso-oposición.

Tercera.- Requisitos de los aspirantes.

- a) Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007 Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas
- c) Tener cumplidos, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, la edad de 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No hallarse incurso/a en causa de incapacidad ni hallarse inhabilitado o suspendido para el ejercicio de funciones públicas y no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño del puesto y el ejercicio de los correspondientes cometidos.

Los requisitos anteriores deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias y mantenerse durante todo el proceso, así como en su caso en el momento de formalización de los contratos.

Cuarta.- Solicitudes y plazo de presentación.

4.1 Las instancias solicitando tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, irán dirigidas a la Alcaldía y en las mismas los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base tercera de la convocatoria. Los/as interesados podrán presentar solicitud en el Registro General del Ayuntamiento y Oficina Municipal de San Rafael.

4.2 El plazo de presentación será del **10 al 16 de mayo de 2019 ambos inclusive.**

4.3 Junto con la solicitud, los aspirantes deberán acompañar fotocopia del D.N.I o documento equivalente, curriculum-vitae y documentación justificativa de los méritos que se aleguen.

Quinta.- Admisión de aspirantes.

5.1 Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Sra. Alcaldesa aprobará, mediante Resolución la lista de los aspirantes admitidos y excluidos, con indicación, en este último caso, de la causa que lo motiva, y se hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y página web municipal.

5.2 En la misma resolución se hará constar el día, hora y lugar en que habrán de realizarse las pruebas selectivas y la composición nominal del tribunal calificador.

Sexta.- Designación del Tribunal Calificador.

Estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente.- Un funcionario o personal laboral municipal

Vocales.- Tres funcionarios o personal laboral municipal.

Secretario/a.- El que lo sea de la Corporación o funcionario en quien delegue

Séptima.- Proceso de selección.

La selección se efectuará mediante concurso-oposición.

Fase de concurso.- Méritos computables:

a) Experiencia.- puntuación máxima 2 puntos.-

Por servicios prestados en puesto de trabajo de oficial de obras de administraciones públicas o empresas privadas, a razón de 0,05 puntos por mes.

b) Formación.- Puntuación máxima 1 punto

Por cursos en materia de prevención de riesgos laborales y cursos relacionados con las funciones del puesto que, a juicio del Tribunal, hayan podido redundar en beneficio del perfeccionamiento profesional de las personas aspirantes. Se valorarán los cursos de al menos 10 horas a razón de 0,05 puntos cada 10 horas.

c) Por estar en posesión de la Tarjeta Profesional de la Construcción 1 punto.

La experiencia se acreditará mediante certificación expedida por la Administración Pública o en el caso de empresa privada mediante contrato de trabajo junto con la vida laboral.

a) **Fase de Oposición.-** Constará de dos pruebas de carácter obligatorio y eliminatorio cada una de ellas.

Prueba teórica.- Consistirá en la contestación de un cuestionario de 30 preguntas tipo test, con respuestas alternativas, siendo solamente una la correcta, sobre el contenido del programa que figura como Anexo a las presentes bases.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Prueba práctica.

Consistirá en la realización de una o varias pruebas prácticas relacionada con las funciones propias de los oficiales de primera de construcción.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Octava.- Calificación final y definitiva.

La calificación total y definitiva de los aspirantes aprobados en la segunda prueba vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las pruebas de la fase de oposición dividida por dos y la otorgada en la fase de concurso.

En caso de empate entre dos o más aspirantes, tendrá preferencia el aspirante que hubiera obtenido mayor puntuación en la segunda prueba; si persiste el empate,

se estará a la nota de la primera prueba; si aun así persistiera el tribunal podrá llevar a efecto una o más pruebas complementarias sobre las pruebas que componen la Oposición.

Novena.- Propuesta de contratación.

Finalizado el proceso selectivo, el tribunal publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento los aspirantes con mayor puntuación obtenida, proponiéndose para su contratación a las personas que alcancen mayor puntuación, quedando los demás en reserva por orden de puntuación, para el caso de alguna renuncia o baja.

Décima.- Presentación de documentación

Los aspirantes propuestos presentarán en el Negociado de Personal la siguiente documentación:

- a) Fotocopia D.N.I. o documento equivalente
- b) Fotocopia de la Cartilla de la Seguridad Social.
- c) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Undécima.- Recursos.

La convocatoria, con sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, así como en su caso, en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

A N E X O

TEMARIO .

Tema 1.- Seguridad y Salud en los trabajos de obra. Precauciones especiales en la utilización de maquinaria y materiales. Medidas de protección. Equipos de protección individual.

Tema 2.- Diferentes materiales de construcción.

Tema 3.- Herramientas para la construcción

Tema 4.- Diferentes elementos de construcción. Muros, tabiques y paredes

Tema 5.- Diferentes elementos de construcción. Techos y cubiertas

Tema 6.- Demoliciones y andamios

Tema 7.- Apertura de huecos en muros y techos. Técnicas y precauciones a tomar.

Tema 8.- Pavimentaciones en vías públicas.

El Espinar, 8 de MAYO de 2019, La Alcaldesa.- Alicia Palomo Sebastián.

